

Señor  
**JUEZ CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
SECCION CUARTA**  
Bogotá D.C.

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>RADICADO:</b>	11001 33 37 042 <b>2024 00018 00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ECOPETROL S. A.</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>U.A.E. DIAN</b>
<b>LLAMADO EN GARANTÍA:</b>	<b>CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. NIT 890311274</b>
<b>ACTUACIÓN:</b>	Contestación al llamamiento en garantía

MARIA CLARA MONTALVO FORERO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.278.471 de Cali, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 27.705 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad **CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.** NIT 890311274, en mi condición de apoderada especial, como lo acredito con el poder a mi otorgado por el representante legal de la sociedad adjunto, encontrándome dentro del plazo concedido en el auto de fecha 20 de febrero de 2024 notificado por correo electrónico el 09 de abril de 2024, respetuosamente me permito contestar el llamamiento en garantía formulado por el demandante ECOPEPETROL S.A. en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

## **I. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

En el punto 3 de la demanda instaurada por ECOPEPETROL S.A. contra la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN contra los actos de determinación de la Contribución Parafiscal Estampillas Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia, para el primer periodo del año gravable 2014, la demandante **solicitó que se llame en garantía a los contratistas que suscribieron los contratos que la DIAN pretende gravar con la Estampilla**, para lo cual adicionan documento aparte contentivo del llamamiento en garantía.

Este llamamiento en garantía que solicita conforme lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo sustenta legalmente en el artículo 6 de la Ley 1697 de 2013, que establece que el sujeto pasivo de la Estampilla es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior de la misma Ley y el artículo 9 de la misma, que dispone que las entidades contratantes deben retener a los contratistas el valor de la Estampilla generada.

Concluye con lo anterior que el contratista es el llamado a asumir económicamente la carga del tributo, al tiempo que la entidad contratante actúa como un mero recaudador en su función de agente de retención y en consecuencia invoca lo establecido en el artículo 370

del Estatuto Tributario que señala que “No realizada la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación.”

En este orden de ideas, considera que los contratistas que suscribieron los contratos con ECOPETROL sobre los cuales se está realizando el cobro de la Estampilla están llamados a participar en el proceso si se tiene en cuenta que ECOPETROL, en su calidad de agente retenedor de la Estampilla (si así lo llegara a considerar el Honorable Juez) no practicó la retención en la fuente y, como consecuencia de ello, está en su derecho a exigir el reembolso de los valores que llegue a pagar.

## **II. EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE FUNDAMENTAN EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

2.2.1. Es cierto que CARVAJAL ESPACIOS S.A. suscribió el 14 de abril de 2014 con ECOPETROL S.A. el contrato No. 5214256.

2.2.2. Cierto.

2.2.3. Es uno de los actos administrativos demandados por ECOPETROL S.A., según consta en la demanda y sus anexos.

2.2.4. Es uno de los actos administrativos demandados por ECOPETROL S.A. según consta en la demanda.

## **III. EN RELACIÓN CON LAS PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

Dentro del escrito de llamamiento en garantía la parte demandante manifiesta que, de acuerdo con lo expuesto, y en el marco del llamamiento en garantía, solicita al Honorable Juez que, de confirmarse total o parcialmente la legalidad de los Actos Administrativos demandados:

1. Se condene a los contratistas identificados a reintegrar a ECOPETROL el monto de la Estampilla que ésta deba pagar a la DIAN por los contratos a que haya lugar.
2. Se condene a los contratistas identificados a reintegrar a ECOPETROL el monto de los intereses que ésta deba pagar a la DIAN en relación con la Estampilla mencionada.

CARVAJAL ESPACIOS S.A. se opone a estas dos pretensiones, con base en las siguientes razones:

- A. El artículo 370 del Estatuto Tributario, citado por la demandante para justificar el llamamiento en garantía dice textualmente:

**ARTICULO 370. LOS AGENTES QUE NO EFECTUEN LA RETENCION, SON RESPONSABLES CON EL CONTRIBUYENTE.** *No realizada la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad.* (Subrayado fuera del texto.)

Se desprende de la lectura de esta norma que siendo ECOPETROL S.A. el agente retenedor, es quien debe responder por las sumas que esta obligado a retener, sin perjuicio de su derecho al reembolso contra el contribuyente, cuando ECOPETROL S.A. satisfaga la obligación.

Según la última parte de esta norma, las sanciones o multas impuestas al agente retenedor por el incumplimiento de sus deberes serán **de su exclusiva responsabilidad**.

Hasta el momento, ECOPETROL S.A. no ha satisfecho la obligación establecida en los Actos administrativos que ha impugnado con el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, dentro del cual ha propuesto este llamamiento en garantía y solo procedería un reembolso por parte de los contratistas incluidos en la Resolución No. 900004 de julio 5 de 2019, por la cual se determina el pago de la Contribución Parafiscal Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales, si al concluir el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho iniciado, se confirman los actos administrativos impugnados y ECOPETROS S.A. realiza el pago.

En cuanto a los intereses moratorios en que deba incurrir ECOPETROL S.A., éstos son una sanción establecida en el artículo 634 del Título III del Estatuto Tributario, relativo a las sanciones y, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 370, serán de su exclusiva responsabilidad.

B. En la Resolución No. 900004 de julio 5 de 2019 se liquidó la estampilla así:

Concepto	Valor
Total contribución pendiente de transferir con base en acta de liquidación	\$127.649.519
Total contribución pendiente de transferir con base en archivo Excel	\$62.150.904
<b>Total Estampilla</b>	<b>\$189.800.423</b>

Los contratos sobre los que liquida la estampilla con base en el acta de liquidación del Ministerio de Educación Nacional MEN están listados en cuadro contenido en la página 12 de 15 de la Resolución, renglones del 1 al 22, liquidando una contribución pendiente de transferir por valor de \$127.649.519.

Los contratos sobre los que se liquida la estampilla con base en el archivo de Excel están listados en cuadro contenido en la página 13 de 15 de la Resolución, renglones del 1 al 11, liquidando una contribución pendiente de transferir por valor de \$62.150.904.

Así las cosas, la liquidación total de la Contribución por la que deberá responder ECOPELROL S.A., en el caso en que sean confirmados los actos administrativos demandados, será de \$189.800.423.

Si bien es cierto que CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. suscribió con ECOPELROL S.A. el contrato de prestación de servicios No. 5214256 en abril 14 de 2014 por un valor total de \$301.143.496, mencionado en el proceso, también lo es que en la Resolución que liquidó la contribución, dentro de los contratos sobre los que se liquida la estampilla con base en el archivo de Excel en la página 13 de 15 de la Resolución, por valor total de \$62.150.904, **se encuentra este contrato en el renglón 9 en el que aparecen en cero (0) los valores correspondientes a “Base para Contribución primer periodo 2014, según archivo Excel enviado por el MEN con pagos acumulados hasta el segundo trimestre de 2014” y “Contribución pendiente de transferir”,**

Considerando que en la Resolución No. 900004 de julio 5 de 2019, por la cual se determina el pago de la Contribución Parafiscal Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales, no se está gravando el contrato No. 5214256 suscrito por CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. con ECOPELROL S.A. en abril 14 de 2014 por un valor total de \$301.143.496, ECOPELROL S.A. no tendrá que realizar pago alguno sobre este contrato en el caso en que la demanda contra los actos de liquidación sea fallada en su contra y deba asumir las obligaciones impuestas en la liquidación que impugna.

Por todo lo anterior, muy respetuosamente, solicito al señor Juez sean desestimadas las pretensiones de la parte demandante en el llamamiento en garantía.

#### **IV. OPORTUNIDAD**

Esta contestación al llamamiento en garantía es oportuna por cuanto se presenta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del Auto que admitió el llamamiento en garantía, notificado en forma electrónica el 09 de abril de 2024.

#### **V. NOTIFICACIONES**

La suscrita, recibirá notificaciones en su Despacho y en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 8 # 3-14 Oficina 1401 Edificio Cámara de Comercio de Cali, correo electrónico maria.montalvo@carvajal.com, teléfono 3155260444.

Mi representada en la dirección Calle 35 Norte # 6 A Bis - 100 de la ciudad de Cali, correo electrónico Impuesto.Carvajal@carvajal.com

## **VI. PRUEBAS**

Respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva tener en cuenta como pruebas además de las que obran en el expediente, dentro de las que invoco especialmente la Resolución No. 900004 de julio 5 de 2019 por la cual se determina el pago de la Contribución Parafiscal Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales, las siguientes:

1. Poder que me ha otorgado el Representante Legal de la sociedad CARVAJAL ESPACIOS S.A.S., para intervenir en este proceso.
2. Certificado de existencia y representación legal de CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. expedido en fecha reciente por la Cámara de Comercio de Cali.
3. Copias de mi cédula de ciudadanía y mi tarjeta profesional.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 3º de la Ley 2213 de 2022, envío este memorial a las demás partes con el mismo correo electrónico con que radico ante su despacho la presente contestación al llamamiento en garantía.

Del señor Juez, atentamente,



**MARIA CLARA MONTALVO FORERO**

C.C. No. 31.278.471

T.P. 27705 C.S.J.

Cali, 10 de abril de 2024

Señor Juez  
Juzgado 42 Administrativo del Circuito de Bogotá  
[jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co)  
E.S.D

Referencia: Proceso: 11001 33 37 042 2024 00018 00  
Demandante: ECOPETROL S. A.  
Demandado: U.A.E. DIAN  
Llamado en garantía: CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
Asunto: PODER ESPECIAL

FABIO ARAGON ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.720.005, actuando en mi calidad de Representante Legal de CARVAJAL ESPACIOS S.A.S., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Cali, LLAMADA EN GARANTÍA por la demandante en este asunto, por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a MARÍA CLARA MONTALVO FORERO, abogada en ejercicio con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 31.278.471 y portadora de la T. P. 27.705 del C.S. de la J, y a JUAN PABLO FRANCO PINZÓN, abogado en ejercicio con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.623.031 y portador de la T. P. 222.574 del C.S. de la J., para que representen a la citada sociedad en estas diligencias.

En virtud de este poder, los apoderados quedan facultados para adelantar todas las diligencias necesarias para conducir y llevar hasta su terminación el proceso, para notificarse, actuar, conciliar, recibir, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir, formular tachas de falsedad documental y en general todas las facultades propias del mandato según lo dispuesto en el artículo 77 del CGP y para sustituirse entre sí y resumir el poder sin ninguna formalidad, de manera que en ningún momento CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. se quede sin representación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, informo que la dirección de correo electrónico de la citada apoderada es [María.Montalvo@carvajal.com](mailto:María.Montalvo@carvajal.com), y [juan.franco@carvajal.com](mailto:juan.franco@carvajal.com) las cuales coinciden con lo inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De otra parte, como se puede constatar en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad que represento, el presente poder se remite desde la dirección de correo electrónico inscrita ante la Cámara de Comercio para recibir notificaciones judiciales.

Atentamente,



FABIO ARAGON ALVAREZ  
C.C. N° 16.720.005

Acepto el poder,



MARÍA CLARA MONTALVO FORERO  
C.C. 31.278.471  
T.P. 27.705



JUAN PABLO FRANCO PINZÓN  
C.C. 1.130.623.031  
T.P. 222.574

# Poder Carvajal Espacios MARIA CLARA MONTALVO y JUAN PABLO FRANCO (003) (007)

Final Audit Report

2024-04-23

Created:	2024-04-18
By:	Angélica Correa (angelica.correa@carvajal.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA85wgl7Zol89QhS_fSsoT_hKnoIe_qY15

## "Poder Carvajal Espacios MARIA CLARA MONTALVO y JUAN PABLO FRANCO (003) (007)" History

-  Document created by Angélica Correa (angelica.correa@carvajal.com)  
2024-04-18 - 4:12:04 PM GMT
-  Document emailed to Juan Pablo Franco (juan.francop@carvajal.com) for signature  
2024-04-18 - 4:12:33 PM GMT
-  Email viewed by Juan Pablo Franco (juan.francop@carvajal.com)  
2024-04-23 - 2:24:53 PM GMT
-  Document e-signed by Juan Pablo Franco (juan.francop@carvajal.com)  
Signature Date: 2024-04-23 - 2:25:04 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.  
2024-04-23 - 2:25:04 PM GMT



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 01/04/2024 07:03:30 am

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. BIC  
Nit.: 890311274-5  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 36993-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 25 de agosto de 1976  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 1

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 29 NORTE # 6 A - 40  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: Impuesto.Carvajal@carvajal.com  
Teléfono comercial 1: 6602100  
Teléfono comercial 2: 6510550  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.carvajal-mepal.com.co](http://www.carvajal-mepal.com.co)

Dirección para notificación judicial: CL 35 NORTE # 6 A BIS - 100  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: Impuesto.Carvajal@carvajal.com  
Teléfono para notificación 1: 6602100  
Teléfono para notificación 2: 6510550  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2209 del 12 de agosto de 1976 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1976 con el No. 18289 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PROINAL LTDA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1264 del 25 de abril de 1995 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 1995 con el No. 3374 del Libro IX ,cambio su nombre de PROINAL LTDA . por el de MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 1264 del 25 de abril de 1995 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 1995 con el No. 3374 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 3871 del 29 de diciembre de 1998 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1998 con el No. 9169 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A. y (absorbida(s)) INDUSTRIA DE MUEBLES COLMA S.A. .

Por Escritura Pública No. 3.535 del 19 de diciembre de 2003 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2004 con el No. 617 del Libro IX ,cambio su nombre de MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A. . por el de MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. PUDIENDO USAR LA CONTRACCION MEPAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 180 del 28 de enero de 2005 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2005 con el No. 1264 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. PUDIENDO USAR LA CONTRACCION MEPAL S.A. y (absorbida(s)) OFIMUEBLES S A .

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1785 del 28 de mayo de 2007 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2007 con el No. 6295 del Libro IX ,cambio su nombre de MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. PUDIENDO USAR LA CONTRACCION MEPAL S.A. . por el de MEPAL S.A. .

Por Acta No. 31 del 23 de marzo de 2011 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011 con el No. 6240 del Libro IX ,cambio su nombre de MEPAL S.A. . por el de CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. .

Por Acta No. 31 del 23 de marzo de 2011 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011 con el No. 6240 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. .

Por Acta No. 59 del 28 de septiembre de 2021 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2021 con el No. 17794 del Libro IX ,cambio su nombre de CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. . por el de CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. BIC .

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social.-el objeto social de la compañía será: a) fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación reparación y mantenimiento de todo tipo de muebles de madera; recubiertos en textil, metal o cualquier otro tipo de materia prima, poro oficina, hogar, cocinas. Hoteles, clubes y similares. B) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de puertas de madera, metal o cualquier otro tipo de materia prima y cerraduras para puertas de todo tipo para oficinas, hogar, cocinas, hoteles, clubes y similares. C) la fabricación, distribución, ' venta, importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de productos para el manejo de archivo y movimiento de materiales. D) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de productos para oficina abierta tales como divisiones modulares, paneles, cielo rasos, pisos y sistemas de iluminación; para sistemas de redes de comunicación de todo tipo y que se realice a través de cualquier medio; y de accesorios de todo tipa tales como alfombras, lámparas y elementos de archivo; para oficinas, el hogar, cocinas. Hoteles, clubes y similares; e) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación y

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de diseño arquitectónico, decoración, construcción y restauración de inmuebles. G) la fabricación y comercialización de materias primas y materiales para los bienes y productos descritos en los literales anteriores: h) realizar todas las actividades comerciales relacionadas con la industria tipográfica, litográfica, flexográfica, editorial y empaques; distribución, venta, agencia corte y conversión de rollos de papel. I) compra y venta en los mercados nacionales e internacionales de materias primas y en general artículos, de maquinaria y equipo, repuestos y accesorios y demás elementos necesarios para la industria j) adquirir, poseer, enajenar acciones. Bonos, certificadas y otros títulos valores similares de empresas industriales y comerciales, bancos, corporaciones financieras, fondos de ahorro o de inversión oficiales, semioficiales o privados; adquirir, poseer enajenar y dar a tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles que se requieran para los fines anteriores. K) la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales a extranjeras que fabriquen, distribuyan o vendan productos o prestación de servicios similares a los descritos anteriormente. L) el alquiler de todos los bienes fabricados, distribuidos e importados por la sociedad y lo venta de activos; y m) la sociedad podrá realizar cualquier acto civil y/o comercial lícito.

En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: a) adquirir, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles y enajenar sus bienes propios cuando por razón de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable; b) constituir prenda o hipoteca sobre sus activos, muebles e inmuebles; c) adquirir y ceder derechos de autor o de propiedad industrial; d) emitir y generar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones; e) participar como socio y accionista en cualquier tipo de sociedad; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil, mercantil o laboral, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Así mismo, podrá garantizar a cualquier título obligaciones de aquella sociedad que sea su matriz o controlante y en general de aquellas compañías vinculadas societariamente o directa o indirectamente a ella, pudiendo dar en garantía sus propios bienes.

En desarrollo de su objeto social como sociedad bic la sociedad desarrollará las siguientes actividades respecto de cada una de las dimensiones indicadas a continuación:

Modelo de negocio: adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

Gobierno corporativo: crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

**\*CAPITAL AUTORIZADO\***  
Valor: \$3,000,000,000  
No. de acciones: 3,000,000,000,000  
Valor nominal: \$0.001

**\*CAPITAL SUSCRITO\***  
Valor: \$1,015,000,000.247  
No. de acciones: 1,015,000,000.247  
Valor nominal: \$0.001

**\*CAPITAL PAGADO\***  
Valor: \$1,015,000,000.247  
No. de acciones: 1,015,000,000.247  
Valor nominal: \$0.001

### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal de la sociedad. -gerente de la sociedad: la sociedad tendrá un gerente y hasta cuatro (4) suplentes que lo remplazarán en sus faltas temporales o absolutas. El Gerente, y sus suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general de accionistas, todos para períodos de un (1) año, y reelegibles indefinidamente. Tendrán la representación legal de la sociedad y se encargarán de la administración de sus bienes y negocios, de conformidad con los presentes estatutos. El Gerente y los suplentes de la sociedad continuarán en el ejercicio de su cargo aún

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: Son funciones del Gerente y de sus suplentes, en sus faltas temporales o absolutas, las siguientes: 1) Llevar para todos los efectos la representación legal de la sociedad. 2) Disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales. 3) Decidir sobre la estructura administrativa de la sociedad, excepto en aquello que se hubiere reservado la asamblea general de accionistas. 4) Celebrar todos los actos y contratos, salvo (i) aquellos cuya cuantía sea superior a quinientos mil dólares (USD 500.000), que requerirán de autorización de la asamblea general de accionistas (ii) aquellos que correspondan a uniones temporales, siempre que la otra parte no sea una sociedad del grupo empresarial Carvajal, en cuyo caso requerirán autorización de la asamblea general de accionistas 5) Conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad. 6) Presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones y los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que puedan tener interés jurídico, constituir los

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad. 9) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija la Asamblea General de Accionistas y presentar al final de cada ejercicio a consideración de ésta, el Balance General y las cuentas de cada ejercicio, con un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas. 10) Realizar las inscripciones correspondientes a las reformas de estatutos. 11) Efectuar estudios y formular proyectos sobre adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial; gestionar la adquisición, administrar estos derechos y proveer a su utilización por la sociedad y por extraños de acuerdo con las determinaciones que al efecto tome o autorice la asamblea. 12) Mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con los accionistas. 13) Delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no sean legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden conforme a la ley y a estos estatutos.

Funciones del director de personal. La sociedad podrá tener uno o más directores de personal, elegidos por la asamblea general de accionistas, con representación legal para todo lo relacionado con asuntos laborales, quienes ejercerán la representación legal para todo lo relacionado con procesos administrativos y judiciales, por conflictos que se originen directa o indirectamente en los contratos de trabajo suscritos por la empresa; por las acciones por fuero, tales como fueros sindical, fuero por maternidad; las controversias referentes al sistema de seguridad social integral; la ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y del sistema de seguridad social; los conflictos jurídicos que se originen en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneración por servicios personales de carácter privado y los procesos por suspensión, disolución, liquidación de sindicatos y la cancelación del registro sindical. Esta representación legal le concede facultad para conciliar procesal o extraprocesalmente, transigir, designar los apoderados judiciales, admitir hechos en el proceso judicial y desistir.

Funciones del representante legal judicial. La sociedad podrá tener uno o más representantes legales judiciales elegidos por la asamblea general de accionistas,

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 321 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 7377 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	CATALINA ROMERO ALZATE	C.C.52386457

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 52 del 26 de febrero de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2021 con el No. 5640 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	ANGEL ELIAS PANTOJA QUIROZ	C.C.94376319

Por Acta No. 66 del 15 de mayo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2023 con el No. 10910 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE PERSONAL	CINDY LORENA PINEDA CARVAJAL	C.C.1032444604

Por Acta No. 69 del 04 de octubre de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2023 con el No. 19621 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE PERSONAL	FABIO ARAGON ALVAREZ	C.C.16720005
GERENTE	FABIO ARAGON ALVAREZ	C.C.16720005

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 22 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 6525 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Nit.860008890-5

Por documento privado del 29 de marzo de 2023, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 6542 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEYDY JOHANNA HURTADO OSORIO	C.C.1005890465 T.P.252218-T

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 25 de enero de 2024, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 1748 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MICHAEL STEVEN QUINTANA GUEVARA	C.C.1192893465 T.P.319372-T

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2507 del 20/12/1985 de Notaria Sexta de Cali	82435 de 30/01/1986 Libro IX
E.P. 1264 del 25/04/1995 de Notaria Catorce de Cali	3374 de 27/04/1995 Libro IX
E.P. 1416 del 10/05/1995 de Notaria Catorce de Cali	3896 de 12/05/1995 Libro IX
E.P. 1675 del 01/06/1995 de Notaria Catorce de Cali	4568 de 02/06/1995 Libro IX
E.P. 1050 del 27/04/1998 de Notaria Catorce de Cali	3113 de 05/05/1998 Libro IX
E.P. 3871 del 29/12/1998 de Notaria Catorce de Cali	9169 de 31/12/1998 Libro IX
E.P. 1956 del 27/07/2000 de Notaria Catorce de Cali	5496 de 09/08/2000 Libro IX
E.P. 989 del 09/05/2001 de Notaria Catorce de Cali	3378 de 23/05/2001 Libro IX
E.P. 1691 del 10/07/2002 de Notaria Catorce de Cali	13438 de 19/07/2002 Libro IX
E.P. 3.535 del 19/12/2003 de Notaria Catorce de Cali	617 de 22/01/2004 Libro IX
E.P. 1274 del 07/06/2004 de Notaria Catorce de Cali	7115 de 29/06/2004 Libro IX
E.P. 2860 del 10/10/2003 de Notaria Catorce de Cali	7283 de 02/07/2004 Libro IX
E.P. 180 del 28/01/2005 de Notaria Catorce de Cali	1264 de 01/02/2005 Libro IX
E.P. 3457 del 02/10/2007 de Notaria Catorce de Cali	10999 de 17/10/2007 Libro IX
E.P. 804 del 25/03/2008 de Notaria Catorce de Cali	3719 de 04/04/2008 Libro IX
E.P. 925 del 07/04/2008 de Notaria Catorce de Cali	7988 de 17/07/2008 Libro IX
ACT 31 del 23/03/2011 de Asamblea General	6240 de 23/05/2011 Libro IX
ACT 36 del 26/11/2013 de Asamblea De Accionistas	1510 de 04/02/2014 Libro IX
ACT 38 del 10/03/2015 de Asamblea General De Accionistas	9023 de 02/07/2015 Libro IX
ACT 39 del 15/03/2016 de Asamblea General De Accionistas	4947 de 11/04/2016 Libro IX
ACT 041 del 30/11/2016 de Asamblea De Accionistas	18760 de 19/12/2016 Libro IX
ACT 042 del 08/03/2017 de Asamblea De Accionistas	6369 de 24/04/2017 Libro IX
ACT 045 del 27/07/2018 de Asamblea De Accionistas	12987 de 02/08/2018 Libro IX
ACT 50 del 30/07/2020 de Asamblea General De Accionistas	12737 de 11/09/2020 Libro IX
ACT 59 del 28/09/2021 de Asamblea General De Accionistas	17794 de 01/10/2021 Libro IX

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 31 de octubre de 2011  
Inscripción: 16 de noviembre de 2011 no. 13874 del libro ix

Documento: documento privado del 12 de diciembre de 2018  
Inscripción: 14 de diciembre de 2018 no. 19989 del libro ix

Consta el grupo empresarial:

Matriz: Carvajal S.A.  
Nit. 890321567-0  
Domicilio: Cali  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad: la actividad principal es la inversión en otras sociedades.

Subsidiaria: Carvajal Espacios S.A.S.  
Nit. 890311274-5  
Domicilio: Cali  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad: producción y comercialización de muebles

Presupuesto de control: por poseer a través de su filial Carvajal propiedades e inversiones s.a. más del 50 por ciento de capital social.  
Fecha en la que se estructuró la causal: 12 de agosto de 1976.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 01/04/2024 07:03:30 am

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110  
Actividad secundaria Código CIIU: 2511  
Otras actividades Código CIIU: 4669  
Otras actividades Código CIIU: 4330

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.  
Matrícula No.: 414213-2  
Fecha de matricula: 23 de octubre de 1995  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 29 NORTE # 6 A - 40  
Municipio: Cali

Nombre: MEPAL.COM.CO  
Matrícula No.: 1162399-2  
Fecha de matricula: 22 de agosto de 2022  
Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 29 NORTE # 6 A - 40  
Municipio: Cali

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### CERTIFICAS ESPECIALES

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

Inscripción: 20 DE MAYO DEL AÑO 1997 NÚMERO 45 DEL LIBRO XII

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$58,406,464,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3110

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 8908815, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824ALAV43**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

#### INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



**Ana M. Lengua B.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **31.278.471**

**MCINTALVO FORERO**  
 APELLIDOS

**MARIA CLARA**  
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1956**  
**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**15-SEP-1976 CALI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65124262-F-0031278471-20060329

0546406087B 02 152044955

161197

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

<b>27705</b> <small>Tarjeta No.</small>	<b>82/03/02</b> <small>Fecha de Expedición</small>	<b>78/06/15</b> <small>Fecha de Grado</small>
--	---	--

**MARIA CLARA  
MONTALVO FORERO**  
**31278471**  
Cedula

**DEL VALLE**  
Consejo Seccional



**DE S/BUENAV./CALI**  
Universidad

*[Signature]*  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

*[Signature]*